202
226

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de julio de 2019

Radicado	:	81001-2339-000-2018-00110
Naturaleza	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	:	John Alejandro Moreno Romero y otros
Demandado	:	Nación–Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional
Referencia	:	Reprogramación de audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho pasa a resolver a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandanda (fl. 223, c.ppal.).

El 11 de julio de la presente anualidad, este Despacho fijó como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 22 de agosto de 2019, a las 9 am en la sala de audiencias de esta Corporación.

Mediante memorial fechado del *"30 de mayo de 2018"* pero recibido en la Secretaría de este **T**ribunal el 12 de julio del año en curso, la apoderada de la parte demandada, Katerine Imbeth Quenza, solicitó reprogramación de la diligencia con ocasión a compromisos institucionales adquiridos previamente en la ciudad de Bogotá los días 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2019. De lo anterior, se adjuntó constancia vista a folio 224.

En atención al numeral 3, del artículo 180 del CPACA, el Despacho considera que existe una justa causa para el aplazamiento de la audiencia inicial, por lo tanto accede a la solicitud de la apoderada de la parte accionada y procede a fijar nueva fecha para su celebración.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la apoderada Katerine Imbeth Quenza, respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia del 22 de agosto de la presente anualidad.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia inicial para el día miércoles 11 de septiembre de 2019, a las 9:00 am en la sala de audiencias del **T**ribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada